

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0078804 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA)

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA).

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV principal: 39830000 Productos de limpieza

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este servicio o estará sujeto al **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios establecidos en el proyecto. Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Precio €/ud (Sin IVA)	Importe (€)
220,00	L. FRIEGASUELOS EFECTO INSECTICIDA. GARRAFA 5 L	1,77	389,40
1.500,00	L. LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ANTICALCAREO BOTELLA 1 L	1,90	2.850,00
50,00	L. LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ANTICALCAREO SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). BOTELLA 1 L	16,50	825,00
2.850,00	L. DETERGENTE NEUTRO MULTIUSOS (LAVAVAJILLAS) BOTELLA 1 L	1,14	3.249,00
100,00	L. DETERGENTE LAVAJILLAS NEUTRO MULTIUSOS SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO) ENVASE DE 1 A 5 L	4,21	421,00
1.250,00	L. LIMPIADOR DESENGRASANTE. ENVASE DE 1 A 5 L	1,96	2.450,00
400,00	L. LIMPIADOR DESENGRASANTE SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). GARRAFA 5 L	2,40	960,00
380,00	L. LIMPIADOR NEUTRO ESPUMA CONTROLADA PARA MÁQUINA FREGADORA DE SUELOS. ENVASE DE 1 A 5 L	1,43	543,40
50,00	L. AMBIENTADOR MARINO. ENVASE DE 1 A 5 L	1,65	82,50
40,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE ACERO INOXIDABLE	13,20	528,00
20,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE DE SUPERFICIES METALICAS	3,81	76,20
450,00	Ud. GEL HIDROALCOHOLICO HIGIENIZANTE DE MANOS. 500 ML. BOTELLA CON DOSIFICADOR.	12,87	5.791,50
1.500,00	Ud. GEL HIDROALCOHOLICO HIGIENIZANTE DE MANOS. GARRAFA 5L	8,09	12.135,00
300,00	L. AGUA DESTILADA. GARRAFA 5 L	0,32	96,00
800,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE BACTERICIDA/FUNGICIDA/VIRUCIDA NO CLORADO	0,94	752,00
500,00	L. LIMPIADOR DESINFECTANTE CONCENTRADO (COMPOSICIÓN MÍNIMA: 6% AMÓNIOS CUATERNARIOS; 60% ALCOHOLES ALIFÁTICOS) CON ACCIÓN MICROBIOCIDA (BACTERICIDA Y FUNGICIDA). APTO PARA USO CON DOSIFICADOR VENTURI. INCLUYENDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES. GARRAFA 2 A 5 L.	3,63	1.815,00
100,00	L. DETERGENTE BACTERICIDA LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO CON DOSIFICADOR VENTURI (COMPOSICIÓN MÍNIMA: 4,5% AMÓNIOS CUATERNARIOS DE CUARTA GENERACIÓN) SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). INCLUYENDO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES. GARRAFA DE 5 A 10 L	22,00	2.200,00
420,00	L. DETERGENTE BACTERICIDA LÍQUIDO CONCENTRADO (COMPOSICIÓN MÍNIMA: 4,5% AMÓNIOS CUATERNARIOS DE CUARTA GENERACIÓN) SIN PERFUME (USO ALIMENTARIO). GARRAFA 5 L	3,52	1.478,40
160,00	KG. DETERGENTE ATOMIZADO USO GENERAL EN POLVO PARA LAVADORA. SACO 20 KG	1,81	289,60
160,00	KG. DETERGENTE ALCALINO LIQUIDO PARA LAVADORA GARRAFA DE 20 A 25 KG	3,15	504,00
500,00	L. BLANQUEANTE LÍQUIDO A BASE DE ÁCIDO PERACÉTICO ESTABILIZADO, DE ALTO PODER OXIDANTE, ESPECIALMENTE ESTUDIADO PARA LAVANDERÍA INDUSTRIAL. DENSIDAD a 20 °C: 1,10 ± 0,02 g/mL. % ácido peracético: 4,7 ± 0,7. GARRAFA DE 20 A 25 L	4,07	2.035,00
500,00	L. DETERGENTE LIQUIDO MULTIENZIMÁTICO PARA PROCESOS DE LAVADO DE ROPA A BAJAS TEMPERATURAS. DENSIDAD a 20 °C: 1,04 ± 0,02 g/mL. pH al 1 %: 8,2 ± 0,5. GARRAFA DE 20 A 25 L	6,60	3.300,00
300,00	L. ALCOHOL DE QUEMAR BOTELLA 1L.	1,98	594,00
500,00	L. ALCOHOL ETÍLICO 96º BOTELLA 1 L.	5,06	2.530,00
180,00	L. ALCOHOL ETÍLICO 70º BOTELLA 1 L.	3,08	554,40
100,00	L. ACETONA LIQUIDA BOTELLA 1 L.	3,44	344,00

6.000,00	L. JABON DE MANOS NEUTRO. GARRAFA 5 L (INCLUIDOS LOS DISPENSADORES DE JABON NECESARIOS, CON FIJACIÓN A PARED, MECANISMO MANUAL PARA GEL, CAPACIDAD 500 ML. APROX. SE ESTIMAN 260 UDS)	0,87	5.220,00
175,00	L. JABON DE MANOS NEUTRO HIGIENIZANTE SIN PERFUME (APTO PARA MANIPULADOR ALIMENTOS). GARRAFA 5 L	2,20	385,00
90,00	L. DECAPANTE ALCALINO PARA TRATAMIENTO DE SUELOS CON MÁQUINA ROTATIVA, ENVASE DE 1 A 5 L	3,30	297,00
50,00	L. DECAPANTE ÁCIDO PARA TRATAMIENTO DE SUELOS CON MÁQUINA ROTATIVA, ENVASE DE 1 A 5 L	1,73	86,50
90,00	L. EMULSIÓN BRILLANTE ANTIDESLIZANTE PARA SUELOS PLÁSTICOS Y TRATAMIENTO CON MÁQUINA ROTATIVA, ENVASE DE 1 A 5 L	7,70	693,00
150,00	L. CRISTALIZADOR BASE PARA TRATAMIENTO DE SUELOS CALCÁREOS CON MÁQUINA ROTATIVA, GARRAFA 5 L	2,99	448,50
90,00	L. DETERGENTE PARA MOQUETAS Y TAPICERIAS APTO PARA MÁQUINAS DE INYECCIÓN-EXTRACCIÓN, ENVASE DE 1 A 5 L	1,98	178,20
45,00	L. LIMPIADOR ABRILLANTADOR PARA SALPICADURAS DEL CRISTALIZADO DE SUELOS CON BASE DE ACEITES MINERALES. BOTELLA 1L	5,61	252,45
1,00	PA. PARTIDA ALZADA PARA PRODUCTOS IMPREVISTOS		5.200,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA no incluido)			59.554,05
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			12.506,35
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA incluido)			72.060,40

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>48.587,79 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor (3%)</i>	<i>1.457,63 €</i>
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	50.045,42 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>6.505,90 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>3.002,73 €</i>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS (59.554,05 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	59.554,05 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	59.554,05 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:
Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.
Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
- Solvencia Económica y Financiera
Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (59.000,00 €) IVA no incluido**. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. Punto 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica
Para ser admitidos los licitadores deberán declarar haber realizado suministros de tipología similar (mismo CPV) al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales, no sea inferior a **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €) IVA no incluido**. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de actuaciones realizadas, en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas. **(Anexo II, epígrafe 4.1).**

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.